

Instructivo
Fondo Permanente Electrónico

Conforme a lo establecido por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, en **Acordada N° 155/2023** se dispone la utilización del FONDO PERMANENTE ELECTRONICO en SIGED para toda causa iniciada o patrocinada por un profesional Abogado a partir del 01 de Septiembre de 2023, conforme al Desarrollo efectuado por la Secretaria de Tecnología Informática en enlace con el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones.

Verificación de Acreditación

Con respecto a la verificación de acreditación de Fondo Permanente asignado a cada expediente Judicial y profesional interviniente, se deberá ingresar a la ficha del expediente y, en el bloque de información “Abogados del Expediente”, como sexta columna aparecerá “**Nro Fondo**” la que, en caso de haberse acreditado correctamente el fondo permanente electrónico, contendrá un código alfanumérico único como indicador de la operación. En caso de encontrarse el campo vacío, es indicador de:

- a) Si el Expediente es iniciado o representado (vinculado) por el profesional a partir del 01 de Septiembre de 2023 indica que el pago del Fondo Permanente no se efectuó y está pendiente.
- b) Si el expediente o la vinculación del Profesional es anterior al 01 de Septiembre de 2023 indica que la acreditación del Fondo Permanente se realizó en Soporte Papel o bien se encuentra incumplida la obligación.

LUDMYLA							Sierra
Abogados del expediente							
Apellido y nombre	Tipo parte	Estado	Apoderado	Defensor oficial	Nro Fondo	Domic	
ACTOR DOS, ABOGADO	Demandada	Activo	SI	NO		cccc	
ACTOR TRES, ABOGADO	Demandada	Activo	SI	NO		ssss	
ACTOR UNO, ABOGADO	Actora	Activo	SI	NO	N28		
DEMANDADO DOS, ABOGADO	Actora	Activo	SI	NO		dd d	
DEMANDADO UNO, ABOGADO	Actora	Activo	SI	NO		dd d	
Partes y Abogados/Defensores vinculados							
Tipo parte	Partes			Abogados			
Actora	CARNEIRO LOBO ELIANA ROCIO			ACTOR UNO, ABOGADO - DEMANDADO DOS, AB			